

15 de septiembre de 2022  
**Circular No. SBP-DJ-0067-2022**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref.:      Certificados Electrónicos del Registro Civil.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos comunicarle que, a través de la Nota Circular No.190 DNRC/2022, el Tribunal Electoral comunica que, desde el 22 de abril de 2022, se ha dejado de expedir de manera permanente los certificados prefirados del Registro Civil, impresos en papel de seguridad color amarillo y en formato horizontal y desde el primero (1) de agosto de 2022, éstos han dejado de circular de manera definitiva, por lo que no deben ser aceptados para ningún trámite.

El Tribunal Electoral señala que sólo expedirá los certificados electrónicos, en papel simple en formato blanco y negro en tamaño 8 1/2 X 11, el cual incluirá la firma del director o subdirector del Registro Civil. La certeza de este documento se encuentra en la validación en línea que debe hacer la entidad y tiene una vigencia de sesenta (60) días o tres (3) validaciones, a partir de su fecha de expedición, a excepción de los certificados de soltería y nacimiento para matrimonio, cuya vigencia es de noventa (90) días. Su validación debe hacerse mediante la lectura del código QR contenido en el certificado o en la siguiente dirección electrónica: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/verificación>.

Cabe recordar que, de conformidad con la Ley 81 de 2019, sobre Protección de Datos Personales y su reglamentación, el contenido de los certificados es de carácter confidencial y de uso restringido, por lo tanto, debe ser usado exclusivamente para el trámite para el que fue presentado y no puede ser compartido con terceros sin el consentimiento expreso del titular.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo requerido por el Tribunal Electoral, solicitamos al señor (a) Gerente General impartir las instrucciones pertinentes al personal a su cargo.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente